



MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis Riart
Misiones – Paraguay
Teléfono: 083-240216

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA, CON ID N° 425.937

Villa Florida, 24 de abril de 2.024

SEÑOR

DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:


Me dirijo a Ud. Conforme al proceso licitatorio **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA, CON ID N° 425.937**, con el fin de responder sobre lo establecido en el artículo 189 de la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el presente procedimiento y es cuanto sigue:

1. Teniendo en cuenta que la Municipalidad no cuenta con disponibilidad financiera para otorgar anticipo puesto que las transferencias de recurso FONACIDE y ROYALTIES realizadas por el Ministerio de Hacienda se van recibiendo en forma mensual que será dentro del transcurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del contrato del referido llamado. -

2. Este proceso es realizado con carácter prioritario, teniendo en cuenta que el SERVICIO es requerido de manera urgente por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para las instituciones, visto que el plazo de cumplimiento estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado. Cabe resaltar que la institución considera pertinente que los SERVICIOS sean entregados ante cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautar el patrimonio Municipal. -

En este contexto las justificaciones expuestas más arriba se da la figura de NO APLICA analizando esta situación está convocante remite esta justificación y la figura no resultara aplicable a ningún adjudicado. -




Pedro Yván Paiva Colmán
Encargado de la UOC